FICHA TÉCNICA LOTE No. 2- CONFECCIONES

CUANDRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETOS A CONTRATAR

Ref. Artículo	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad
1	AGUJA PUNTA DE BOLA RF: 16X231 N° 10 - CAJA X 10	AGUJA PUNTA DE BOLA RF: 16X231 No 11	CAJA X 10
2	AGUJAS 16X231 CALIBRE 10, MAQUINA PLANA - CAJA X 10	AGUJAS 16X231 CALIBRE 10, MAQUINA PLANA	CAJA X 10
3	AGUJAS 16X231 CALIBRE 12, MAQUINA PLANA - CAJA X 10	AGUJAS 16X231 CALIBRE 12, MAQUINA PLANA	CAJA X 10
4	AGUJAS MAQUINA COLLARIN -CAJA X 10	AGUJA B-63 CALIBRE 12 ALEMANA	CAJA X 10
5	AGUJAS MAQUINA COLLARIN -CAJA X 10	AGUJA B-63 CALIBRE 10 ALEMANA	CAJA X 10
6	AGUJAS MAQUINA FILETEADORA - CAJA X 10	AGUJA B-27 CALIBRE 12 ALEMANA	CAJA X 10
7	AGUJAS MAQUINA FILETEADORA - CAJA X 10	AGUJA B-27 CALIBRE 10 ALEMANA	CAJA X 10
8	AGUJAS MAQUINA PLANA - CAJA X 10	AGUJA PUNTA DE BOLA 16X231, CALIBRE 10 ALEMANA	CAJA X 10
9	AGUJAS MAQUINA PLANA - CAJA X 10	AGUJA PUNTA DE BOLA 16X231, CALIBRE 12 ALEMANA	CAJA X 10
10	AGUJAS PARA COSER A MANO	AGUJAS PARA COSER A MANO	PAÑO
11	ALFILERES DE CABEZA REDONDA - CAJA X 12 UNIDADES	ALFILERES DE CABEZA REDONDA	CAJA X 12 UNIDADES
12	BOTONES NUMERO 23 TRANSPARENTE- TIPO BLUSA DAMA DE 2 OJOS	BOTONES NUMERO 23 TRANSPARENTE- TIPO BLUSA DAMA DE 2 OJOS	UNIDAD
13	CARTULINA PLANA	CARTULINA PLANA 70 X 100 CMS PLIEGO COLORES SURTIDOS	UNIDAD
14	Chequeador de MANGO PLÁSTICO	Chequeador de MANGO PLASTICO	UNIDAD

15	CIERRE NEGRA EN COBRE , 15 CMS	CIERRE NEGRA EN COBRE , 15 CMS	
16	CIERRE DE NAYLON, 20CMS DE LARGO, COLOR BLANCO	CIERRE DE NAYLON, 20CMS DE LARGO, COLOR BLANCO	UNIDADES
17	CIERRE DE NAYLON, 20CMS DE LARGO, COLOR NEGRO	CIERRE DE NAYLON, 20CMS DE LARGO, COLOR NEGRO	UNIDADES
18	CIERRE EN NAYLON DE 15 CMS DE LARGO	CIERRE EN NAYLON DE 15 CMS DE LARGO	UNIDADES
19	CIERRE INVISIBLE EN NYLON NEGRA 15CM	CIERRE INVISIBLE EN NYLON NEGRA 15CM	UNIDADES
20	CINTA METRICA PARA MODISTERIA X METRO	CINTA METRICA PARA MODISTERIA X METRO	UNIDAD
21	CINTA PARA ENMASCARAR, DE50 METROS X 18 m.m	CINTA PARA ENMASCARAR, DE50 METROS X 18 m.m	UNIDAD
22	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN NEGROS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA XS	UNIDAD
232	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN NEGROS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA M	UNIDAD
4	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN NEGROS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA L	UNIDAD
25	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN NEGROS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA XL	UNIDAD
26	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN NEGROS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA XXL	UNIDAD
27	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN BLANCOS PARA	UNIDAD

		CAMISETA TIPO POLO TALLA XS	
28	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN BLANCOS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA S	UNIDAD
29	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN BLANCOS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA M	UNIDAD
30	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN BLANCOS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA L	UNIDAD
31	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN BLANCOS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA XL	UNIDAD
32	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS	SET DE CUELLOS TEJIDOS EN POLIALGODÓN BLANCOS PARA CAMISETA TIPO POLO TALLA XXL	UNIDAD
33	DACRON- Ancho: 1150 cm Peso: 100 gr.- Composición:90 % poliéster 10 %Algodón - X METRO	DACRON- Ancho: 1150 cm Peso: 100 gr.-Composición: 90 % poliéster 10 %Algodón	METRO
34	DESVARTADOR	DESHILADOR-DESVARATADOR TAMAÑO PEQUEÑO 14 CMS MANGO PLASTICO	UNIDAD
35	ELASTICO 4 CM, PARA CINTURA - CARRETE X 50 METROS	ELASTICO 4 CM, PARA CINTURA	CARRETE X 50 METROS
36	ENTRETELA DELGADA AUTOADHESIVA, 20/20	ENTRETELA DELGADA AUTOADHESIVA, 20/21	X METRO

37	FRANELA LACOSTE,COMPOSICION: 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO S 200 GRAMOS, ANCHO 1.80 .	FRANELA LACOSTE,COMPOSICION: 100% ALGODÓN, COLOR BLANCO S 200 GRAMOS, ANCHO 1.80 .	METRO
38	HILADILLA - CARRETE X 100 METROS	HILADILLA DE 1 CM DE ANCHO, COLOR NEGRO	CARRETE X 100 MTS
39	HILADILLA - CARRETE X 100 METROS	HILADILLA DE 1 CM DE ANCHO, COLOR BLANCO	CARRETE X 100 MTS
40	HILO	CONO POR 2000 YARDAS COLOR BLANCO CALIBRE 120	CONO
41	hilo calibre 120 de 2.000 yardas color blanco.	hilo calibre 120 de 2.000 yardas color blanco.	UNIDAD
42	hilo calibre 120 de 2.000 yardas color negro	hilo calibre 120 de 2.000 yardas color negro	UNIDAD
43	JUEGO DE REGLAS PARA MODISTERIA EN FIBRA DE VIDRIO	JUEGO DE REGLAS PARA MODISTERIA EN FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD
44	MARCADOR TEXTIL	MARCADO PARA TELA SOLUBLE CON EL AGUA, COLORES SURTIDOS	UNIDAD
45	PAPEL ULTRAFINO MANIFOLD 70*100 CMS *100 UNIDADES, 60 GRAMOS, PARA MODISTERIA	PAPEL ULTRAFINO MANIFOLD 70*100 CMS *100 UNIDADES, 60 GRAMOS, PARA MODISTERIA	PAQUETE x 101
46	PULIDORAS	PULIDOR CORTA HEBRAS	CAJA X 10
47	RODAJA PARA MARCAR PATRONES, MANGO DE PLÁSTICO, RUEDA ENN ACERO CON SEPARACIÓN ENTRE SUS DIENTES DE 2MM	RODAJA PARA MARCAR PATRONES, MANGO DE PLASTICO, RUEDA ENN ACERO CON SEPARACIÓN ENTRE SUS DIENTES DE 2MM	UNIDAD
48	SESGO EMBONADO BLANCO -X METRO	SESGO EMBONADO BLANCO	X METRO
49	SESGO EMBONADO NEGRO - X METRO	SESGO EMBONADO NEGRO	X METRO
50	TALLAS PARA LA ROPA L - X METRO	TALLAS PARA LA ROPA L	X METRO
51	TALLAS PARA LA ROPA M - X METRO	TALLAS PARA LA ROPA M	X METRO
52	TALLAS PARA LA ROPA XL - X METRO	TALLAS PARA LA ROPA XL	X METRO

53	TALLAS PARA LA ROPA XS - X METRO	TALLAS PARA LA ROPA XS	X METRO
54	TALLAS PARA LA ROPA, TALLAS XS, S, M, L , XL, XXL (1 PIEZAS POR TALLA) - X METRO	PIEZA POR 10 METROS (UNA PIEZA POR TALLA)	METRO
55	TELA DRILL COLOR AZUL 1.50 DE ANCHO - X METRO	TELA DRILL COLOR AZUL 1.50 DE ANCHO	METRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARTICUALRES Y MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- Al momento de presentar los productos ofrecidos **EL CONTRATISTA** debe garantizar la seguridad en la entrega tanto al personal como de los usuarios, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad, regidos por el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 12 de enero del 2017.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.

- Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los productos acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los productos y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de la ejecución, los productos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran **AL CONTRATISTA** de la responsabilidad de efectuar la prestación de los productos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

- **El CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la

ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- En caso de que en la factura no se encuentre con el nombre del bien como en la invitación pública, deberán de venir estas con una hoja anexa explicando cada ítem como corresponda con la invitación pública

- El Centro podrá adicionar aquellos productos que no estén descritos en la presente convocatoria cuya finalidad sea para el cumplimiento del objeto contractual.

- Aquellos soportes documentales presentados en la propuesta deberán estar debidamente diligenciado en su totalidad y firmados.

- Para el Centro de Tecnologías Agroindustriales tendrán validez las ofertas presentadas por los proveedores de manera física, las propuestas que estén en medios magnéticos serán tomados como soportes.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS DE SST Y TECNICO AMBIENTALES

- Las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual, tales como:
- • Al momento de prestar los servicios el contratista debe garantizar la seguridad en la ejecución tanto del personal como de los usuarios y equipos, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad, regidos por el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 12 de enero del 2017.
- • Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), no mayor a 30 días, así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

- • El contratista acatara todas las normas de bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional e imponga el SENA, teniendo en cuenta la contingencia por COVID-19 (Resolución 350 del 01 de marzo del 2022, Decreto 1615 del 30 de noviembre del 2021, lineamientos de Minsalud frente a medidas de aislamiento y toma de muestras.

- • El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en la emergencia sanitaria, por el coronavirus COVID-19, y deberá presentar el protocolo de bioseguridad con su respectivo radicado ante el ente correspondiente secretaría de salud de su municipio.

- • Elementos de protección personal: los elementos de protección personal deben ser acordes a los riesgos que expongan al momento de realizar la entrega de los insumos contratados. dichos EPP deben ser certificados y suministrados por el contratista.

- • El uso de tapabocas y el cumplimiento del protocolo de bioseguridad en el momento de la entrega y en la estadía dentro de las instalaciones del SENA, es de carácter obligatorio, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

- • Nota: en caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al Sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019, Artículo 2 Parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito, la certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y el resumen con porcentaje de cumplimiento con respecto a la Resolución 0312 del 2019, lo podrá soportar y firmar una persona competente con licencia profesional, fotocopia de cédula.

- • Todos los proponentes deberán cumplir y suministrar la información exigida en el cuadro anterior mente expuesto, para el caso de químicos o sustancias peligrosas.

- • Nota: los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo se deben presentar en la propuesta, si la empresa al momento de presentar la propuesta no adjunta los documentos, el proponente solamente puede subsanar hasta la publicación de la evaluación.

- • Nota: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG SST de acuerdo con lo establecida en la Resolución 0312 de 2020, Estándares Mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero a octubre de 2020, mediante Certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o podrá evidenciarlo con una persona competente con Licencia como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y fotocopia de cédula quién certifique con porcentaje el cumplimiento de la implementación con la evaluación inicial estándares mínimos.

- De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- * Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Acta de constitución de COPASST o vigía de SST
- * Acta de constitución CCL
- * Matriz de peligro
- * Reglamento de Higiene y Seguridad de emergencias

- * Plan de prevención y control de emergencias

- Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y Seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:
-
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015
- Ley 9 de enero 24 de 1979
- Ley 55 de julio 2 de 1992
- Resolución 0312 de 2020
-
- Además, lo dispuesto en la circular del SENA regional Valle para cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo contratación con terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

Revisó: Maria Ascencion Castañeda Benjumea -Apoyo SST-

Revisó: Jhonier Alberto Mosquera Mosquera -Líder Ambiental- Johnier A. Mosquera

Elaboró: Germán Mauricio Bermudez Arboleda- Líder Gestión Contractual-